



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

**CONTRATO  
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-002-2026 BIS  
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y  
ANTIVIRUS KASPERSKY"**

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de Gerente Especial,
- (2) nombre propio de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Contrato de Servicio** que celebran, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en fecha **04 cuatro de mayo de 2026 dos mil veintiséis**, la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; y **CFORSTER CONSULTING, S. DE R. L. DE C. V.**, a la que en lo sucesivo se le denominará "**EL ADJUDICADO**", representada en este acto por su **GERENTE ESPECIAL**, [REDACTED] <sup>2</sup>; en conjunto denominados "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. Declara el representante de la "ASEJ" que:**

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 25, numeral 1, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.
- c) La "**ASEJ**" tiene su domicilio en la avenida Niños Héroes, número 2409 dos mil cuatrocientos nueve, colonia Moderna, código postal 44190 cuatro, cuatro, uno, nueve, cero, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) Los recursos correspondientes para la contratación del servicio objeto de este acto jurídico serán cubiertos con cargo a la partida presupuestal **3531 tres mil quinientos treinta y uno "Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información"**, del ejercicio presupuestal **2026 dos mil veintiséis**, asignado a la "**ASEJ**".

[REDACTED]  
1

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de Gerente Especial,
- (2) nombre propio de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Con fundamento en el artículo 42, numeral 1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los diversos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente.

- e) La "ASEJ" requiere de "EL ADJUDICADO" el **servicio** materia del presente contrato, bajo los lineamientos e indicaciones que aquella otorgue a ésta.
- f) El registro federal de contribuyentes de la "ASEJ" es: ASE0901016N4.

**II. Declara el representante de "EL ADJUDICADO" que:**

- a) "EL ADJUDICADO" es una persona jurídica denominada **CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.**, constituida legalmente bajo la figura de sociedad de responsabilidad limitada de capital variable bajo las leyes mexicanas, según consta en la Póliza número 4,658 cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, otorgada el día 10 diez de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, ante la abogada Nancy Karina Martínez Basáñez, Corredor Público número 72 setenta y dos de la Plaza del Estado de Jalisco.
- b) 2 se encuentra facultada para representar legalmente a "EL ADJUDICADO" y suscribir este acto jurídico, en virtud de la Póliza referida en el inciso previo, la cual la acredita como Gerente Especial de la sociedad, representación que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la firma de este acto jurídico.
- c) "EL ADJUDICADO" tiene capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dispone de los elementos técnicos, humanos, materiales e infraestructura técnica, financiera y la experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento a las obligaciones, términos y condiciones citados en este instrumento jurídico y llevar a cabo el servicio objeto del mismo;
- d) "EL ADJUDICADO" manifiesta expresamente su voluntad para obligarse a prestar los servicios requeridos por la "ASEJ", en los términos y condiciones que se establecen.
- e) "EL ADJUDICADO" tiene su domicilio fiscal en la calzada Lázaro Cárdenas 3454 tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, interior 6 seis, oficina B2, colonia Chapalita, Guadalajara, Jalisco código postal 44500 cuatro, cuatro, cinco, cero, cero.
- f) El registro federal de contribuyentes de "EL ADJUDICADO" es: CCO241210P23.

1

*A*

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO  
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

- g) "EL ADJUDICADO" conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables para esta Auditoría; las normas que regulan la prestación de servicios, y el contenido de la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY", que es parte integrante del presente contrato, por lo que acepta someterse a todas sin reserva alguna.
- h) "EL ADJUDICADO" se obliga a cumplir con lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones respectivo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) El presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales del ejercicio correspondiente, se originó con motivo de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY", en la que resultó adjudicada directamente la proposición de **CFORSTER CONSULTING, S. DE R. L. DE C. V.**, en términos de lo dispuesto en los artículos 59, 66, 67, 69, 73, numeral 1, fracción I, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con lo asentado en el fallo emitido en fecha 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis; adjudicación directa que posteriormente fue autorizada en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Órgano Técnico, el día 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, en atención del artículo 74, numeral 1 de la citada norma jurídica.
- b) El objeto de este acto jurídico que proviene del procedimiento, son los servicios requeridos en las partidas 1 uno, 2 dos y 3 tres, señalados a continuación:

Partida	Objeto del (los) servicio(s)
1 uno.	Renovación por un periodo de 12 doce meses que va del 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de marzo del 2027 dos mil veintisiete de la suscripción de la licencia del software de respaldos Veeam Data Platform Essential Universal Suscription, que incluya características de la versión Enterprise Plus hasta para 40 cuarenta instancias.



*[Handwritten signature]*

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO  
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

2 dos.	Servicio de soporte y configuración para el software de respaldos Veeam Data Platform Essential Universal Subscription, que incluya características de la versión Enterprise Plus hasta para 40 cuarenta instancias.
3 tres.	Renovación por un periodo de 12 doce meses que va del 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de marzo del 2027 dos mil veintisiete del licenciamiento del software antivirus Kasperky Next EDR Foundations edición para México hasta 450 cuatrocientos cincuenta usuarios.

- c) Para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley" se entenderán realizadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Reconocen su personalidad y la de sus representantes para comparecer a este acto jurídico.

Declarado y precisado lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL ADJUDICADO"** se obliga a prestar el servicio requerido para las partidas 1 uno, 2 dos y 3 tres del procedimiento licitatorio, de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento, en relación con la siguiente información:

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

#### Partida 1:

1. Renovación por un periodo de **12 doce meses** que va del 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de marzo del 2027 dos mil veintisiete de la suscripción de la licencia del software de respaldos Veeam Data Platform Essential Universal Subscription, que incluya características de la versión Enterprise Plus hasta para 40 (cuarenta) instancias.

#### Partida 2:

1. Servicio de soporte y configuración para el software de respaldos Veeam Data Platform Essential Universal Subscription, que incluya características de la versión Enterprise Plus hasta para 40 cuarenta instancias.
2. Bolsa de 80 ochenta horas de servicio técnico remoto por parte de un ingeniero certificado por el fabricante en la solución Veeam Backup and Replication, con vigencia hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veinte seis para atender fallas en el servicio, reconfiguraciones, actualizaciones y brindar asesoría en mejores prácticas.

1

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO  
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

3. El proveedor deberá configurar el repositorio actual con la finalidad de hacer inmutables los respaldos, se considerará como actividad única, la cual no cuenta para devengar las horas de la bolsa de servicio técnico del punto anterior.
4. El proveedor adjudicado será el responsable de levantar un número ilimitado de reportes de servicio y soporte técnico hacia el fabricante y dar apoyo para el seguimiento y cierre de los mismos durante toda la vigencia del contrato.
5. El proveedor será el responsable de la actualización y activación de la nueva licencia de manera que no exista interrupción en el servicio durante la transición al término de la licencia vigente.
6. El proveedor deberá mantener actualizada la consola de Veeam en las versiones recomendadas por el fabricante e instalará los parches críticos que el fabricante publique o sugiera.
7. El proveedor además de ser certificado por el fabricante debe contar con ingenieros certificados por Veeam VCE v12.
8. El proveedor entregará reporte mensual de eventos o fallas presentadas y solucionadas.

**Partida 3:**

1. Renovación por un periodo de 12 doce meses que va del 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de marzo del 2027 dos mil veintisiete del licenciamiento del software antivirus Kasperky Next EDR Foundations edición para México hasta 450 cuatrocientos cincuenta usuarios.
2. Bolsa de 8 ocho horas por parte del fabricante, para revisar temas sobre el mantenimiento de la consola, la actualización de los nodos conectados y brindar asesoría en mejores prácticas de manera remota.
3. El proveedor será el responsable de la activación de la nueva licencia de manera remota, para evitar la interrupción en el servicio durante la transición al término de la licencia vigente.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** La "ASEJ" pagará a "EL ADJUDICADO" la cantidad total de **\$306,622.80** **trescientos seis mil seiscientos veintidós pesos 80/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado** incluido, en atención del siguiente desglose:

Partida	Monto a pagar por partida con impuestos incluidos
1 uno.	\$45,124.00 cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido.
2 dos.	\$90,480.00 noventa mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido.
3 tres.	\$171,018.80 ciento setenta y un mil, dieciocho 80/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido.

"EL ADJUDICADO" previamente aceptó que le sea retenida su aportación del cinco al millar sobre el monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en atención a lo indicado en la cláusula **TERCERA**, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco en una sola ministración, de conformidad con la declaración escrita de su voluntad manifestada en el Anexo 6 allegado al procedimiento y los fundamentos legales establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** de este instrumento.

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO  
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** La "ASEJ" se obliga a cubrir el precio pactado en una sola exhibición, impactando la partida **3531 tres mil quinientos treinta y uno "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información"**. El pago del servicio se realizará dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la entrega de la(s) factura(s) por parte del licitante adjudicado a entera satisfacción de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en los artículos 42, numeral 1, fracción X de la Ley, así como 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

**CUARTA. PRESTACIÓN DEL (LOS) SERVICIO(S).** "EL ADJUDICADO" se obliga a prestar el (los) servicio(s) objeto de contratación, conforme a lo siguiente:

Partida	Prestación del (los) servicio(s)
1 uno.	Renovación por un periodo de 12 doce meses que va del 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de marzo del 2027 dos mil veintisiete de la suscripción de la licencia del software de respaldos Veeam Data Platform Essential Universal Subscription, que incluya características de la versión Enterprise Plus hasta para 40 cuarenta instancias.
2 dos.	Servicio de soporte y configuración para el software de respaldos Veeam Data Platform Essential Universal Subscription, con las características de la versión Enterprise Plus hasta para 40 cuarenta instancias.
3 tres.	Renovación por un periodo de 12 doce meses que va del 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de marzo del 2027 dos mil veintisiete del licenciamiento del software antivirus Kaspersky Next EDR Foundations edición para México hasta 450 cuatrocientos cincuenta usuarios.

**QUINTA. RECEPCIÓN DEL (LOS) SERVICIO(S).** La "ASEJ", por conducto de su Dirección General de Administración y Área Requirente, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ADJUDICADO", de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY", con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, con lo ofertado en su proposición allegada en el acto de presentación y apertura pública de proposiciones, y con lo acordado en el presente instrumento jurídico, y, en su caso, hará constar su recepción.

**SEXTA. CONDICIONES DE PAGO.** "EL ADJUDICADO" se obliga a presentar a la "ASEJ", a través de la Dirección General de Administración, dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores de la recepción del (los) servicio(s), la siguiente documentación:

- Original de la orden de compra;
- Impresión de la factura electrónica (CFDI);

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

- c) Archivos PDF y XML de la factura electrónica;
- d) Indicación de la cuenta bancaria a nombre de "EL ADJUDICADO" donde se efectuará el pago, y
- e) Documento que acredite la recepción del servicio por parte de la "ASEJ".

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de "Auditoría Superior del Estado de Jalisco", con Registro Federal de Contribuyentes "ASE0901016N4" y deberán cumplir con los requisitos administrativos y fiscales que les resulten aplicables, así como describir el (los) servicio(s) contratado(s).

**SÉPTIMA. GARANTÍA. "EL ADJUDICADO"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se obliga a cumplir con las siguientes garantías por cada partida:

Partida	Garantía(s) del (los) servicio(s)
1 uno.	1. Carta de ser distribuidor autorizado y certificado por el fabricante.
2 dos.	1. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor, sobre defectos y/o vicios ocultos, daños y/o perjuicios y en general, por la buena calidad del bien. 2. Carta de ser distribuidor autorizado y certificado por el fabricante.
3 tres.	1. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor, sobre defectos y/o vicios ocultos, daños y/o perjuicios y en general, por la buena calidad del bien. 2. Carta de ser distribuidor autorizado y certificado por el fabricante.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL ADJUDICADO"**. Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, "EL ADJUDICADO" se obliga a lo siguiente:

- a) Cumplir con lo indicado en este instrumento.
- b) Entregar de manera puntual el servicio objeto del presente acto jurídico;
- c) Responder por su cuenta y/o riesgo de los defectos y/o vicios ocultos con que se preste el objeto de este contrato, así como daños y/o perjuicios que por incumplimiento y/o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "ASEJ" y/o a terceros;
- d) Cumplir con lo ofertado en su proposición allegada al procedimiento de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".
- e) Presentar a la "ASEJ", cuando ésta lo requiera, cualquier información relacionada con la prestación del (los) servicio(s);



Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO  
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

- f) Contratar al personal necesario para la correcta prestación del (los) servicio(s) materia de este instrumento jurídico, y
- g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades, las que se deriven de la Ley, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de su objeto.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ".** Complementariamente a lo manifestado en el presente contrato, la "ASEJ" se obliga a lo siguiente:

- a) Cubrir el monto previsto en la cláusula **SEGUNDA** de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, y
- b) Entregar a "EL ADJUDICADO" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este instrumento.

**DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL ADJUDICADO" no podrá ceder, traspasar y/o enajenar, total o parcialmente, los derechos y/u obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento y autorización por escrito de la "ASEJ".

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** "EL ADJUDICADO" será el único responsable del personal que emplee con motivo del cumplimiento de lo estipulado en este instrumento jurídico, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y/o civiles que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo; exime a la "ASEJ" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y se obliga a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "ASEJ", cualquiera que sea la naturaleza del conflicto. En ningún caso podrá considerarse a ésta última como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL ADJUDICADO" y/o el personal que emplee con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen a la "ASEJ" y/o a terceros por actos u omisiones.

**DÉCIMA TERCERA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL ADJUDICADO" asume toda la responsabilidad por violaciones a patentes y/o derechos de autor en que pudiera incurrir, por el uso que haga de estos para suministrar el servicio y libera a la "ASEJ" de cualquier reclamación de esta índole.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente acuerdo de voluntades tendrá una vigencia que comenzará a surtir efectos a partir del 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis al 23 veintitrés de marzo del 2027 dos mil veintisiete.



*A*

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO  
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.** La "ASEJ", sin necesidad de declaratoria judicial previa, podrá dar por rescindido este contrato por incumplimiento, ya sea total o parcial, a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL ADJUDICADO".

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La "ASEJ" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto contratado;
- c) Se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASEJ";
- d) Se determine, por autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, y

En estos supuestos la "ASEJ", previa celebración del convenio de finiquito correspondiente, reembolsará a "EL ADJUDICADO" únicamente lo proporcional al servicio que haya sido realizado con las especificaciones y características requeridas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Ambas partes acuerdan que toda controversia y/o diferencia relativa a este contrato, como ejecución y liquidación, se someterá inicialmente al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo V, Título Tercero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que "EL ADJUDICADO" tenga atraso o incumpla con la entrega y/o prestación del (los) bien(es) y/o servicio(s) por cualquier causa que no sea atribuible a la "ASEJ", se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
De 01 uno hasta 10 diez	3% tres por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	6% seis por ciento
De 21 veintiuno hasta 30 treinta	10% diez por ciento
De 31 treinta y un días de atraso en adelante	Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ

Cuando el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ADJUDICADO", tenga como consecuencia la rescisión del contrato, este cubrirá a la "ASEJ", por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al 50% cincuenta por ciento del precio total pactado.

Cuando la obligación a cargo de "EL ADJUDICADO" fuere cumplida en parte, la pena convencional se podrá modificar en la misma proporción.

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".





GOBIERNO  
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la determinación de las penas convencionales y/o la rescisión administrativa del contrato, se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) La "ASEJ" comunicará por escrito a "EL ADJUDICADO", el incumplimiento en el que hubiera incurrido, para que, dentro del término de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho corresponda y aporte pruebas;
- b) Transcurrido el término anterior, la "ASEJ" emitirá su resolución y la comunicará a "EL ADJUDICADO" dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, y
- c) Cuando se determine la procedencia de alguna de las penas convencionales se otorgará un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la notificación a "EL ADJUDICADO" para que efectúe el pago que corresponda.

**VIGÉSIMA. SANCIONES.** Para el caso de incumplimiento a los términos de este contrato, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, Capítulo VII de la Ley, así como observar lo previsto por el artículo 22, numerales 1 y 2 del mencionado ordenamiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SALVEDAD.** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.** El presente contrato es parte integrante de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY" y tiene su fundamento legal en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones I, II, y XXVI; 21, numeral 1, fracción II; 24 y 25, numeral 1, fracciones I, II, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 2, fracción I; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 6, 10, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 1, fracción IV; 3, numeral 1, fracción IX, 13, 24, numeral 1, fracciones VII y XXII; 34, numeral 1; 35, numeral 1, fracciones III, V y X; 47, numerales 1; 69, numeral 5; 72, numeral 1, fracción V, inciso c); 76, 85, 89, 143 numeral 1; 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 3, numeral 1, fracciones V y VI; 28, fracciones I, III y XII; 31, fracciones IV y V, y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y el "Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 veintisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** En caso de incumplimiento a este acto jurídico, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".

1



GOBIERNO  
DE JALISCO

**Versión Pública**

Se elimina datos de:

- (1) firma de Gerente Especial,
- (2) nombre propio de Gerente Especial.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en el municipio de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"ASEJ"

**JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"EL ADJUDICADO"

1

2

GERENTE ESPECIAL DE  
CFORSTER CONSULTING, S. DE R. L. DE C. V.

La presente hoja de firmas corresponde a la página 11 de 11 del Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. DE R. L. DE C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".

Contrato de Servicio que celebran la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V., de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 BIS "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".